**MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
**RUC**.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

**RESOLUCION Nº 706/A/IM/17**

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CROS CONSULTORA DE CARLOS RUBEN OVEJERO SALDIVAR, EL RELEVAMIENTO CATASTRAL – COMPAÑIA SAN JOSE DEL ROSARIO.**

Villa del Rosario, 18 de setiembre de 2.017.-

VISTO**:** El informe emanado del Comité de Evaluación en el que recomienda la adjudicación para el Relevamiento Catastral – Compañía San José del Rosario, en el marco del proceso de Contratación Directa iniciada para el efecto, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal taxativamente dispone: "….Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad…j)efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…".

Que, el Art. 28, de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas taxativamente dispone: "ADJUDICACIÓN, Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……" ,

Que, el Art. 34 Inc. "c", de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece: : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…**". POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA CROS CONSULTORA DE CARLOS RUBEN OVEJERO SALDIVAR, EL RELEVAMIENTO CATASTRAL – COMPAÑIA SAN JOSE DEL ROSARIO,** por Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones), ID Nº 332.289, de conformidad Art. 34 Inc. "c", de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

**Art. 2º. COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo indicado en la legislación pertinente, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Juan González Farrugio**
Secretario General

**Eliodoro A. Caballero Molas**
Intendente Municipal